

REVISTA INCLUSIONES

REVISTA DE HUMANIDADES
Y CIENCIAS SOCIALES

ISSN 0719-4706

VOLUMEN ESPECIAL / OCTUBRE - DICIEMBRE 2014

V SEMINARIO INTERNACIONAL
VII NACIONAL DE DISCAPACIDAD
II ENCUENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIENCIAS EN DISCAPACIDAD

BUCARAMANGA - COLOMBIA - 2014

UNIVERSIDAD DE SANTANDER



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
CAMPUS SANTIAGO

CUERPO DIRECTIVO

Directora

Mg. Viviana Vrsalovic Henríquez
Universidad de Los Lagos, Chile

Subdirectora

Lic. Débora Gálvez Fuentes
Universidad de Los Lagos, Chile

Editor

Mg © Juan Guillermo Estay Sepúlveda
Universidad de Los Lagos, Chile

Secretario Ejecutivo y Enlace Investigativo

Héctor Garate Wamparo
Universidad de Los Lagos, Chile

Cuerpo Asistente

Traductora: Inglés – Francés

Lic. Ilia Zamora Peña
Asesorías 221 B, Chile

Traductora: Portugués

Lic. Elaine Cristina Pereira Menegón
Asesorías 221 B, Chile

Diagramación / Documentación

Srta. Carolina Cabezas Cáceres
Asesorías 221 B, Chile

Portada

Sr. Kevin Andrés Gamboa Cáceres
Asesorías 221 B, Chile

COMITÉ EDITORIAL

Mg. Carolina Aroca Toloza

*Pontificia Universidad Católica de Valparaíso,
Chile*

Dr. Jaime Bassa Mercado

Universidad de Valparaíso, Chile

Dra. Heloísa Bellotto

Universidad de San Pablo, Brasil

Dra. Patricia Brogna

*Universidad Nacional Autónoma de México,
México*

Dra. Nidia Burgos

Universidad Nacional del Sur, Argentina

Mg. María Eugenia Campos

*Universidad Nacional Autónoma de México,
México*

Dr. Lancelot Cowie

Universidad West Indies, Trinidad y Tobago

Dr. Gerardo Echeita Sarrionandia

Universidad Autónoma de Madrid, España

Dr. Pablo Guadarrama González

Universidad Central de Las Villas, Cuba

Mg. Amelia Herrera Lavanchy

Universidad de La Serena, Chile

Mg. Mauricio Jara Fernández

Centro de Estudios Hemisféricos y Polares, Chile

Mg. Cecilia Jofré Muñoz

Universidad San Sebastián, Chile

Mg. Mario Lagomarsino Montoya

Universidad de Valparaíso, Chile

Dr. Claudio Llanos Reyes
*Pontificia Universidad Católica de Valparaíso,
Chile*

Dr. Werner Mackenbach
*Universidad de Potsdam, Alemania
Universidad de Costa Rica, Costa Rica*

Mg. Pablo Mancilla González
Universidad Santo Tomás, Chile

Ph. D. Natalia Milanesio
Universidad de Houston, Estados Unidos

Dra. Patricia Virginia Moggia Münchmeyer
*Pontificia Universidad Católica de Valparaíso,
Chile*

Ph. D. Maritza Montero
Universidad Central de Venezuela, Venezuela

Mg. Julieta Ogaz Sotomayor
Universidad de Los Andes, Chile

Mg. Liliana Patiño
Archiveros Red Social, Argentina

Dra. Rosa María Regueiro Ferreira
Universidad de La Coruña, España

Mg. David Ruete Zúñiga
Universidad Nacional Andrés Bello, Chile

Dr. Efraín Sánchez Cabra
Academia Colombiana de Historia, Colombia

Dra. Mirka Seitz
Universidad del Salvador, Argentina

Lic. Rebeca Yáñez Fuentes
Universidad de la Santísima Concepción, Chile

COMITÉ CIENTÍFICO INTERNACIONAL

Comité Científico Internacional de Honor

Dr. Carlos Antonio Aguirre Rojas
*Universidad Nacional Autónoma de México,
México*

Dr. Horacio Capel Sáez
Universidad de Barcelona, España

Dra. Isabel Cruz Ovalle de Amenabar
Universidad de Los Andes, Chile

Dr. Adolfo Omar Cueto
Universidad Nacional de Cuyo, Argentina

Dr. Carlo Ginzburg Ginzburg
*Scuola Normale Superiore de Pisa, Italia
Universidad de California Los Ángeles, Estados
Unidos*

Dra. Antonia Heredia Herrera
Universidad Internacional de Andalucía, España

Dr. Miguel León-Portilla
*Universidad Nacional Autónoma de México,
México*

Dr. Miguel Rojas Mix
*Coordinador de la Cumbre de Rectores de
Universidades Estatales de América Latina y el
Caribe*

Dr. Luis Alberto Romero
*CONICET / Universidad de Buenos Aires,
Argentina*

Dr. Adalberto Santana Hernández
*Universidad Nacional Autónoma de México,
México
Director Revista Cuadernos Americanos,
México*

Dr. Juan Antonio Seda
Universidad de Buenos Aires, Argentina

Dr. Miguel Ángel Verdugo Alonso
Universidad de Salamanca, España

Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni
Universidad de Buenos Aires, Argentina

Comité Científico Internacional

Dr. Luiz Alberto David Araujo
Universidad Católica de San Pablo, Brasil

Mg. Elian Araujo
Universidad de Mackenzie, Brasil

Dr. Miguel Ángel Barrios
*Instituto de Servicio Exterior Ministerio
Relaciones Exteriores, Argentina*

Dra. Ana Bénard da Costa
*Instituto Universitario de Lisboa, Portugal
Centro de Estudios Africanos, Portugal*

Dra. Noemí Brenta
Universidad de Buenos Aires, Argentina

Ph. D. Juan R. Coca
Universidad de Valladolid, España

Dr. Antonio Colomer Vialdel
Universidad Politécnica de Valencia, España

Dr. Christian Daniel Cwik
Universidad de Colonia, Alemania

Dr. Carlos Tulio da Silva Medeiros
Universidad Federal de Pelotas, Brasil

Dr. Miguel Ángel de Marco
*Universidad de Buenos Aires, Argentina
Universidad del Salvador, Argentina*

Dr. Andrés Di Masso Tarditti
Universidad de Barcelona, España

Ph. D. Mauricio Dimant
Universidad Hebrea de Jerusalén, Israel

Dr. Jorge Enrique Elías Caro
Universidad de Magdalena, Colombia

Dra. Claudia Lorena Fonseca
Universidad Federal de Pelotas, Brasil

Dra. Patricia Galeana
*Universidad Nacional Autónoma de México,
México*

Mg. Francisco Luis Giraldo Gutiérrez
*Instituto Tecnológico Metropolitano,
Colombia*

Dra. Andrea Minte Münzenmayer
Universidad de Bio Bio, Chile

Mg. Luis Oporto Ordóñez
Universidad Mayor San Andrés, Bolivia

Dra. María Laura Salinas
Universidad Nacional del Nordeste, Argentina

Dra. Emilce Sena Correa
Universidad Nacional de Asunción, Paraguay

Dra. Jaqueline Vassallo
Universidad Nacional de Córdoba, Argentina

Dr. Evandro Viera Ouriques
Universidad Federal de Río de Janeiro, Brasil

Asesoría Ciencia Aplicada y Tecnológica:
CEPU – ICAT
Centro de Estudios y Perfeccionamiento
Universitario en Investigación
de Ciencia Aplicada y Tecnológica
Santiago – Chile



Rector

Dr. Jaime Restrepo Cuartas

Vicerrectora Académica

Dra. Ligia Solano Gutiérrez

Vicerrector de Investigación

Dr. Cesar Augusto Serrano Novoa

Vicerrector de Extensión

Dr. Jorge Alberto Jaramillo

Vicerrectora de Asuntos Estudiantiles y Egresados

Dra. Mayra Fernanda Vargas Buitrago

Decano Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. William Reyes Serpa



Editora

**Número Especial / Número 1 /
Octubre - Diciembre 2014
Universidad de Santander
Colombia**

Mg. Adriana Angarita Fonseca

COMITÉ ORGANIZADOR

**V SEMINARIO INTERNACIONAL
VII NACIONAL DE DISCAPACIDAD,
II ENCUENTRO INTERNACIONAL
DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIENCIAS
EN DISCAPACIDAD**

Vicedecana Facultad Ciencias de la Salud y Directora de Fisioterapia
Martha Liliana Hijuelos Cárdenas

Directora Programa de Fonoaudiología
Lennin Yasmín López Chaparro

Directora Programa de Terapia Ocupacional
María Carmenza Gamboa Peñalosa

Coordinadora de Investigaciones en Fisioterapia
Rocío del Pilar Martínez Marín

Coordinadora de Investigaciones Terapia Ocupacional y Fonoaudiología
Jhancy Rocío Aguilar Jiménez
Docente Ft. Diana Marcela Niño Pinzón
Docente Flga. Ángela Marina Bedoya Carreño

Docentes Programa de Fisioterapia
Docentes Programa de Fonoaudiología
Docentes Terapia Ocupacional

Indización

Revista Inclusiones, se encuentra indizada en:



Information Matrix for the Analysis of Journals



CENTRO DE INFORMACION TECNOLOGICA

**RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES)
FRENTE A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**SOCIAL RESPONSIBILITY OF THE HIGHER EDUCATIONAL INSTITUTIONS (IES) IN FRONT OF THE INCLUSIVE
EDUCATION OF DISABLED PEOPLE**

Mg. Rocío Molina Bejar

Universidad del Rosario, Colombia

rocio.molina@urosario.edu.co

Fecha de Recepción: 09 de junio 2014 – **Fecha de Aceptación:** 07 de julio de 2014

Resumen

En este trabajo se asume que la discapacidad es resultado de la interacción persona-ambiente, en donde las instituciones tienen la responsabilidad de proveer bienes y servicios sociales, en igualdad de oportunidades, que den garantías para el ingreso, la permanencia y la vinculación a la vida laboral, y con ello se logre la autonomía y vida independiente de la persona con discapacidad.

Esta investigación abordó la existencia o no de una política institucional y su articulación en el desarrollo del Proyecto educativo Institucional de las IES.

El resultado en general es que no se evidencia la aplicación real de las políticas de igualdad de oportunidades que desde la Convención de las Naciones Unidas se escribe y que muchos países, como Colombia, la firmaron y luego la ratificaron comprometiéndose a cumplir lo que en ella se delega a los gobiernos para la inclusión. Pero el resultado es que en las IES la responsabilidad social queda tan solo esbozada en su misión y visión de proyecto educativo institucional.

Palabras Claves

Responsabilidad Social – Educación Superior – Política institucional

Abstract

This work assume that disability is the result of the interaction person-environment, where the institutions have the responsibility to supply goods and social services, in equal opportunities, that can give guarantees for the entry, the permanence and the link to the labour life, and with that can be achieved autonomy and independent life of disabled people. This research tackled the existence or not existence of a institutional policy and its articulation in the development of the Institutional Educational Project of the IES.

In general through the result there is not evidence about the real application of the policies of equal opportunities that from the Convention of the United Nations is written and many countries, as Colombia, signed and then confirmed it making promising to accomplish which in it is passed down to the governments for the inclusion.

But the result is that in the IES the social responsibility remains only sketched in its mission and vision of institutional educational project.

Keywords

Social Responsibility – Higher Education – Institutional Policy

La discapacidad es la quintaesencia del concepto postmoderno, porque es tan compleja, tan variable, tan contingente, tan situada. Está ubicada en la intersección de la biología y la sociedad y entre agencia y estructura. La discapacidad no puede ser reducida a una identificación singular, es una multiplicidad, una pluralidad. (Shakespeare y Watson, 2001)

Introducción

La Educación es un derecho fundamental y un servicio público que permite el acceso de la población a las diferentes formas del conocimiento y la cultura. Es un elemento

“esencial para las sociedades democráticas y constituida consecuentemente como un bien público estratégico, que debe contribuir a la equidad, la justicia y la solidaridad, aportando al fortalecimiento del pacto social” [y contribuye a] “la reducción de la exclusión dentro y desde la educación¹.

Todos los niveles educativos son necesario de cumplir por eso se dice que la Educación Superior es un componente de un sistema único que empieza con la educación primaria y continúa a lo largo de la vida.

Y Unesco la define como “un bien público social, un derecho humano y universal y un deber del estado” que permite

“el desarrollo de habilidades sociales, el incremento de conocimientos y la cualificación para ingresar al mundo laboral, lo que contribuye de manera importante al desarrollo e inclusión de las personas en la sociedad y el progreso de sus naciones².

Es así como al igual que en Colombia, este derecho se encuentra claramente descrito en las constituciones de los países: se dará protección especial a

“grupos marginados o discriminados de la sociedad que, en razón a su situación suelen ver limitado el ejercicio y el goce efectivo de sus derechos fundamentales³.

De esta manera, la acción de los Estados en materia de discapacidad se ha desarrollado bajo los preceptos y principios constitucionales y en respuesta a la

¹ Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura UNESCO. Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo. Disponible en: <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/strengthening-education-systems/inclusive-education/children-with-disabilities/>; Acceso el enero 2014.

² Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura UNESCO. Declaración de la conferencia regional de educación superior en América Latina y el Caribe. Cartagena de Indias, Colombia: Instituto Internacional de Educación Superior para América Latina y el Caribe IESALC. Disponible en <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/education-for-all/>. 2008. Obtenido el 10 de enero de 2014.

³ República de Colombia, Constitución Política 1991.

preocupación internacional y regional sobre la igualdad de oportunidades para la población con discapacidad.

La UNESCO refiere que en el mundo hay más de 650 millones de personas con discapacidad que en su mayoría no pueden disfrutar de sus derechos, en este caso el de la educación⁴. Es por ello que la IESALC, ha expresado que dada “la complejidad de las demandas de la sociedad hacia la Educación Superior, las instituciones deben crecer en diversidad, flexibilidad y articulación”⁵.

Para ello la educación debe ser inclusiva definida por muchos autores desde una década atrás como “una actitud, un sistema de valores y creencias, no una acción ni un conjunto de acciones”⁶ por ello las IES se deben transformar y organizar para dar una respuesta educativa que acoja a todos los estudiantes y tengan éxito en su aprendizaje⁷.

En resumen como lo expresa Naicker, ésta debe ser “entendida como un medio para asegurar que los estudiantes con discapacidad, disfruten los mismos derechos que los estudiantes sin discapacidad”⁸.

En Colombia encontramos que las instituciones educativas superiores están cada día más interesadas en brindar una educación inclusiva con igualdad de condiciones, para tal fin se basan en los lineamientos de la Cultura Educativa Inclusiva

“Una comunidad segura, que acepta, colabora y estimula a todos sus miembros; donde todos los estudiantes sean valorados como personas y acogidos como miembros de la comunidad independientemente de su condición”⁹.

Lo anterior nos refiere que las instituciones educativas que quieren ser inclusivas deben generar cambios en las políticas y prácticas institucionales garantizando el derecho a la educación sin discriminación y con igualdad de derechos para todos.

Las instituciones de educación superior tienen la responsabilidad de proveer bienes y que den garantías en el ingreso, la permanencia y la inserción a la vida laboral, y con ello se logre la autonomía y vida independiente de la persona con discapacidad.

⁴ UNESCO – IESALC. Informe sobre el tratamiento otorgado a las personas con discapacidad por la Educ. Sup. en Argentina). Disponible en: www.iesalc.unesco.org.ve Acceso el 5 de agosto de 2014.

⁵ UNESCO-IESALC. (2005). Informe sobre la educación superior en América Latina y el Caribe: La metamorfosis de la educación superior. Disponible en <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/education-for-all>. Obtenido el 5 de agosto de 2014

⁶ Arnaiz, P. Hacia una educación eficaz para todos: la educación inclusiva. (Murcia: 2002).

⁷ Arnaiz, P. Hacia una educación eficaz para todos...

⁸ Naicker, S. M. y García Pastor, C. De la retórica a la realidad: La educación inclusiva en Sudáfrica. En *Relieve* Vol. 4. Nº 1. Revista electrónica de investigación y evaluación educativa. 1998.

⁹ Ministerio de Educación Nacional. Lineamientos de política para la inclusión de población con necesidades educativas diversas en la educación superior. Bogotá. Documento de trabajo. 2005.

¿Qué hacer para lograrlo?

1.- Recordar los principios rectores de las IES

Principio de Pertinencia social: remite a la construcción permanente de la sociedad que se visualiza hacia el futuro, contribuyendo a la solución de las problemáticas sociales, económicas y políticas contribuyendo integrar el conocimiento al fortalecimiento de la relación Universidad-Empresa-Estado y en pro del desarrollo humano sostenible.

Principio de pertinencia académica remite a: el mejoramiento de la calidad de la educación superior, generado tanto por la extensión, la docencia como a la investigación.

2.- Acoger y Dar cumplimiento a la Convención de las Naciones Unidas

Como soporte principal se resalta la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a partir de la cual se retoman otras leyes que fortalecen su pleno cumplimiento. La convención plantea como propósito:

“Promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente”¹⁰.

Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida (...) Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. (Artículo 24, Incisos 1 y 3)¹¹.

Colombia ratifica su vinculación y aceptación el 10 de mayo de 2011.

3.- Revisar y articular los Lineamientos de educación superior del respectivo Ministerio de educación.

En este sentido, para Colombia se establecen los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, los cuales pretenden un enfoque diferenciado y adaptado a las necesidades particulares; con las siguientes características:

¹⁰ Naciones Unidas. Convención de las Naciones Unidas de derechos de las personas con discapacidad. 2007.

¹¹ Naciones Unidas. Convención de las Naciones Unidas de derechos...

En relación con los principios, nos habla de inclusión, equidad y reconocimiento de las diferencias de género,

“...en particular por las necesidades específicas de personas en situación de discapacidad con potencial para desarrollar estudios en el nivel superior (remoción de barreras, recursos y cambio cultural en las IES, entre otras)...”¹².

4.- Incluir la accesibilidad y el desarrollo de la diversidad sean como criterios de evaluación y acreditación de instituciones de educación superior.

Debe entenderse por acreditación, el testimonio que da el Estado sobre la calidad de un programa o institución con base en un proceso previo de evaluación en el cual intervienen la institución, las comunidades académicas y el Consejo Nacional de Acreditación. Al someterse voluntariamente a evaluación de acreditación a las instituciones universitarias y estas sean acreditadas, garantizan a la sociedad, en especial a las personas interesadas en realizar sus estudios superiores, la seguridad de que se les está brindando una educación superior de calidad, capaz de formar profesionales aptos y competitivos a nivel laboral e igualmente incentivan a otras instituciones de educación superior al mejoramiento en la calidad de la educación brindada; de ello resulta la importancia que tiene el sistema de acreditación.

De ahí, que en Colombia por ejemplo a través del Consejo Nacional de Acreditación con Lineamientos de acreditación de programas de pregrado (2013), se haya venido profundizando y redefiniendo los criterios de reconocimiento que realiza el Estado hacia la calidad de las instituciones de educación superior y de programas académicos¹³ y declara a través de ella, dos retos a las instituciones de educación superior:

“ser contemporáneas y preparar personas para el desarrollo nacional en el contexto de los principios constitucionales y de nuestra fisonomía geográfica, social y cultural, que son al mismo tiempo una y diversas”¹⁴.

Es esta versión de los lineamientos, la primera en que se hace explícita la discapacidad como uno de los aspectos a evaluar dentro del Factor Procesos Académicos, característica 19- Estrategias de enseñanza y aprendizaje, numeral 9

“Existencia de mecanismos de seguimiento, acompañamiento especial a estudiantes y adecuaciones locativas para facilitar el óptimo desempeño de admitidos en condición de vulnerabilidad y discapacidad, entre otros”¹⁵.

En este sentido, los estándares de calificación de la educación superior deben incluir mecanismos y la adopción de programas que garanticen el ingreso y permanencia de este

¹² Ministerio de Educación Nacional. Lineamientos de Política de educación superior inclusiva. Bogotá. 2013.

¹³ Comisión Nacional de Acreditación, Colombia. Lineamientos para la acreditación institucional. En <http://es.slideshare.net/jdpc21/lineamientos-de-la-cna-para-acreditacion-institucional-2013>. Obtenido el 01 de junio de 2014.

¹⁴ Comisión Nacional de Acreditación, Colombia. Lineamientos para la... 6.

¹⁵ Comisión Nacional de Acreditación, Colombia. Lineamientos para la... 33.

grupo de personas, es decir, se debe incluir la educación inclusiva en dichos métodos de evaluación para la acreditación de la institución universitaria.

5. Conocer los tópicos para transitar hacia una IES inclusiva

- Escribir la Política Institucional.
- Crear Servicios o acciones de apoyo para estudiantes con discapacidad.
- Articular con admisiones un proceso de selección y registro.
- Personal con conocimiento y formación en educación inclusiva.
- Accesibilidad y tecnología.

A continuación aparece una gráfica que da cuenta del desarrollo que debe evidenciar cada uno de los tópicos presentados.

ACCIONES EN DETALLE
Políticas en el PEI
Política de Bienestar Universitario
Adaptaciones curriculares
Personal capacitado
Voluntariado
Oficina Coordinadora
Capacitación
Accesibilidad Tecnológica para la Limitación Motora
Ayudas para la Limitación Visual
Ayudas para la Limitación Auditiva
Accesibilidad física
<ul style="list-style-type: none"> • Campus • Señalización • Transporte • Parqueadero • Interprete para sordos
Transporte dentro de la Universidad
Biblioteca
Investigación o Grupos
Asignaturas en Pregrado
Registro de Estudiantes
Exámenes de ingreso adaptados
Becas
Programa de Inclusión Laboral

6. Escribir la política Institucional de cada IES Política Institucional

Se refiere a las disposiciones normativas inscritas en el Plan de Desarrollo o Educativo de cada Universidad, orientadas a la integración de los estudiantes con discapacidad.

Autores como Naicker y Pastor (1998), Alcantud, Asensi & Avila (2000), Ainscow (2001), Arnaiz (2002), Asensi (2004) destacan la formulación de la política institucional como uno de los elementos centrales para lograr la articulación de programas y ejecución de los mismos.

La institución debe contar con un reglamento y un plan general de bienestar que promueva y ejecute acciones tendientes a la creación de ambientes apropiados para el desarrollo del potencial individual y colectivo de estudiantes, profesores y personal administrativo del programa. Debe contar así mismo con la infraestructura y la dotación adecuada para el desarrollo de ese plan y divulgarlos adecuadamente.

En Colombia a pesar del marco político se evidencia negligencia para su cumplimiento¹⁶.

Pero una política educativa específica que propenda por la reivindicación del derecho a la educación de las personas en condición de discapacidad en la educación superior no se encuentra desarrollada, firmada y cumplida sino en escasas universidades.

En Colombia solo 4, tres de ellas públicas y una privada. En su orden:

- Universidad Nacional de Colombia.
- Universidad del Valle.
- Universidad Pedagógica.
- Universidad Javeriana.

7.- Divulgar las acciones en los portales Web de las IES

Comunicar las acciones y servicios por débiles que parezcan es mantener informado a la población y redundante en el acercamiento de la población a las aulas.

Lamentablemente no hay divulgación de las acciones de las IES ni en publicaciones ni en las páginas web de sus instituciones.

¹⁶ Molina, R. Artículo Colombia transita hacia la inclusión de la persona con discapacidad en la educación superior. En libro Discapacidad en Latinoamérica. Voces y Experiencias universitarias. Editorial de la Universidad de La Plata. 181-193. Argentina. 2013.

Universidades Nacionales.

Universidad Nacional de Colombia
Link: <http://www.bienestar.unal.edu.co/>
<http://www.prismatv.unal.edu.co/nc/detalle-serie/detalle-programa/article/las-oportunidades.html>



Universidad de Antioquia
Link: <http://www.udea.edu.co/portal/page/portal/portal/aInformacionInstitucional/fInformacionOrganizacional/permanenciaConEquidad/AB.comiteInclusion>



Universidad del Rosario
Link: <http://www.urosario.edu.co/Subsitio/IncluSer/ur/Opcion-2/>



Universidad del Valle
Link: <http://campus.univalle.edu.co/2011/febrero/edicion103/rediversia.php>



8.- Crear los servicios/ oficina o Programas de apoyo

Se define un servicio u oficina como el espacio que en una institución de educación superior, brinda atención permanente a los estudiantes con discapacidad, promueve la sensibilización a la comunidad y da solución oportuna e integral de las necesidades, disponiendo de recurso humano y tecnológico que garantice la igualdad de oportunidades permitiendo el ingreso, permanencia y egreso de la población y su participación en el mundo académico y laboral¹⁷.

Los programas de apoyo no se consolidan dentro de las IES y su articulación entre docencia, investigación y extensión es débil.

¹⁷ Molina, R. Aporte a Capítulo III. Experiencias Americanas. En Universidad y diversidad. Venezuela: Hacia una educación superior de calidad para las personas con discapacidad. Cátedra Libre de discapacidad. Universidad Central de Venezuela. 2010.

9.- Vincularse a las redes



Con todo el panorama anterior y reconociendo que trabajar en Red es el futuro de las organizaciones para que aunando esfuerzos se pueda aprender y compartir se crea la Red Colombiana de Universidades por la discapacidad y se participa en la creación de la Red interuniversitaria Latinoamericana y del caribe sobre discapacidad y derechos humanos. Ambas trabajando y tejiendo sentido en la educación inclusiva

Discusión

En coherencia con lo anterior, la calidad de vida estudiantil no sólo demanda planes y programas de estudio y practicas pedagógicas, donde se expresan principios, valores solidarios y democráticos y se aplican metodologías de estudio participativas y estilos educativos personalizados, sino que involucra todo el rodaje de una institucionalidad que sea capaz de ofrecer y permitir formas de relación donde los estudiantes se sientan acogidos y cómodos, en cuanto son reconocidos como personas, con problemas que son escuchados y a los cuales se les busca solución¹⁸.

En este sentido, el reto para las Instituciones de educación superior es convertirse en un espacio de encuentros, un escenario multicultural, donde se reconozcan, se valoren y se potencien las diferencias en la lengua, la religión, la cultura, el género, la situación de discapacidad y el nivel socioeconómico, entre otras muchas.

Se requiere, que los entes gubernamentales responsables de la educación nacional impulsen la realización de convenios y programas con las administraciones territoriales, las Universidades y organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil para que uniendo esfuerzos se logre, primero, conocer el número de estudiantes y segundo comprobar que la voluntad institucional es una realidad para la inclusión de los estudiantes a la educación superior.

Lo anterior conduce a construir una comunidad responsable con el sistema educativo, de forma que lo que se ofrece sea relevante y significativo para la vida futura de

¹⁸ Molina, R. Educación superior para estudiantes con discapacidad. Revista de investigación. Universidad Experimental El libertador. Caracas. Venezuela. N° 70. Vol. 34. 2010.

cada uno de los estudiantes. Que los prepare no solo para trabajar sino también para la vida.

Bibliografía

Arnaiz, P. Hacia una educación eficaz para todos: la educación inclusiva. Murcia, Esp. 2002.

Comisión Nacional de Acreditación, Colombia. Lineamientos para la acreditación institucional. En <http://es.slideshare.net/jdpc21/lineamientos-de-la-cna-para-acreditacion-institucional-2013>. Obtenido el 01 de junio de 2014.

Molina, R. Aporte a Capítulo III. Experiencias Americanas. En Universidad y diversidad. . Venezuela: Hacia una educación superior de calidad para las personas con discapacidad. Cátedra Libre de discapacidad. Universidad Central de Venezuela. 2010.

Molina, R. Educación superior para estudiantes con discapacidad. Revista de investigación. Universidad Experimental El libertador. Caracas. Venezuela. N° 70. Vol. 34. 2010.

Molina, R. Artículo Colombia transita hacia la inclusión de la persona con discapacidad en la educación superior. En libro Discapacidad en Latinoamérica. Voces y Experiencias universitarias. Editorial de la Universidad de La Plata. 181-193. Argentina. 2013.

Ministerio de Educación Nacional. Lineamientos de política para la inclusión de población con necesidades educativas diversas en la educación superior. Bogotá. Documento de trabajo. 2005.

Ministerio de Educación Nacional. Lineamientos de Política de educación superior inclusiva. Bogotá. 2013

Naciones Unidas. Convención de las Naciones Unidas de derechos de las personas con discapacidad. 2007.

Naicker, S. M. y García Pastor, C. De la retórica a la realidad: La educación inclusiva en Sudáfrica. En Relieve Vol. 4. N° 1. Revista electrónica de investigación y evaluación educativa. 1998.

Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura UNESCO. Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo. Disponible en: <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/strengthening-education-systems/inclusive-education/children-with-disabilities/>; Acceso el enero 2014.

Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura UNESCO. Declaración de la conferencia regional de educación superior en América Latina y el Caribe. Cartagena de Indias, Colombia: Instituto Internacional de Educación Superior para América Latina y el Caribe IESALC. Disponible en <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/education-for-all/>: 2008. Acceso enero de 2014.

República de Colombia. Constitución Política 1991.

UNESCO-IESALC. Informe sobre el tratamiento otorgado a las personas con discapacidad por la Educ. Sup. en Argentina). Disponible en: www.iesalc.unesco.org.ve Acceso el 5 de agosto de 2014.

UNESCO-IESALC. Informe sobre la educación superior en América Latina y el Caribe: La metamorfosis de la educación superior. Disponible en <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/education-for-all> acceso el 5 de agosto de 2014

Para Citar este Artículo:

Molina Bejar, Rocío. Responsabilidad Social de las Instituciones de Educación Superior (IES) frente a la educación inclusiva de personas con discapacidad. Rev. Incl. Vol. Esp. Octubre-Diciembre (2014), ISSN 0719-4706, pp. 87-98, en <http://www.revistainclusiones.cl/volumen-1-numero-especial/articulo-oficial-nu00damero-dos-mg.-rocu00cdo-molina-bejar.pdf>

Las opiniones, análisis y conclusiones del autor son de su responsabilidad y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Inclusiones** y de la **Universidad de Santander** para este Número Especial.

La reproducción parcial y/o total de este artículo debe hacerse con permiso de **Revista Inclusiones** y de la **Universidad de Santander**.